



NOTA N° 283 /2014.  
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/14	Hs. 11:33
Numero: 1261	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 29 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 17 332014, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 8731, celebrado con el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para el beneficio de la comunidad, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

x bl'

Federico SEURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 OCT 2014

VISTO el expediente N° GU-5304-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado con fecha treinta y uno (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en carácter de Secretario Gremial, mediante el cual el Municipio y "EL SUTEF", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para el beneficio de la comunidad, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio registrado bajo el N° 8731, el que consta de SEIS (06) cláusulas y correspondería ser aprobado.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

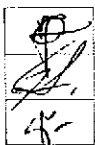
D E C R E T A

ARTICULO 1º- Apruébese en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 8731 celebrado el treinta y uno (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad representada por el suscripto y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en carácter de Secretario Gremial, mediante el cual el Municipio manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 4A, parcela 4, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS (\$ 9.329,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la urbanización ALAKALUFES II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que corre agregada al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la parte interesada con copia autenticada del presente haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 17 33 /2014 .-



2014

Ingo. Juan MUINAFO  
Secretario de Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8731  
Ushuaia, 08 SEP 2014  
Baldomero I. AYAZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia  
Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## CONVENIO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada en este acto por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1380, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL SUTEF", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto, manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 4A, parcela 4, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9.329,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la urbanización ALAKALUFES II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que, corre agregada al presente.-----

**SEGUNDA:** "EL SUTEF" en el presente acto, acepta las condiciones establecidas en la cláusula anterior para destinar la parcela objeto del presente, a desarrollar un proyecto para el uso y promoción de las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025 y concordantes.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "EL SUTEF" la ejecución de las construcciones emergentes del proyecto, las que deberán contar con la aprobación de las áreas competentes del municipio, en las instancias ambientales, urbanísticas y de obra correspondientes, en forma previa al inicio de cualquier construcción, conforme a los lineamientos normados en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3502, el cual deberá cumplir con el Código de Planeamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. LARREA  
Jefa Dpto. Desarrollo Com.  
D.L. y T. y D. Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Raúl Amado Arce  
Sec. General Pcial.  
S.U.T.E.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

112...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8731  
Ushuaia, 08 SEP 2014  
Municipalidad de Ushuaia  
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

Urbano, de edificación y las Ordenanzas vigentes.-----

**CUARTA:** "EL SUTEF" en la parcela dada en uso, esta autorizada a:

- a) Administrar y utilizar el espacio para la práctica deportiva y actividades culturales.
- b) Realizar obras y tareas de mantenimiento.
- c) Organizar eventos deportivos, sociales y culturales.
- d) Organizar competencias a nivel local, regional y nacional.
- e) Contener las actividades sociales, recreativas y deportivas de los barrios ubicados en el entorno de la fracción dada en uso.
- f) Realizar las gestiones pertinentes, a fin de coordinar en forma conjunta programas, proyectos, actividades, eventos, torneos y otras acciones referidas a la promoción cultural y deportiva municipal, articulando y alentando la participación libre y gratuita de todos los sectores de la comunidad.

**QUINTA:** Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Secretaría de Promoción Derecho Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o el organismo/institución que eventualmente la reemplace.-----

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y uno ( 31 ) días del mes de julio de 2014.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PABLOTTI  
Jefa Dpto. Desarrollo Social  
D.L.V.T. y D.G. S.U.T.E.F.  
Municipalidad de Ushuaia

*Procurador*  
Procurador General Pcial.  
S.U.T.E.F.

EDUARDO SCARVANO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

